

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad Complutense de Madrid

- 18** *RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se modifica la Resolución de 16 de noviembre de 2020, por la que se publica la Oferta de Empleo para el ejercicio 2020 del Personal Docente e Investigador.*

Con fecha 16 de noviembre de 2020, la Universidad Complutense de Madrid publica la Oferta de Empleo para el ejercicio 2020 del Personal Docente e Investigador (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de noviembre de 2020). En esta mencionada oferta, y según lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Presupuestos Generales para el año 2018, se reservan 43 plazas dirigidas a investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3.

La Dirección General de Costes de Personal de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda requiere, el 11 de enero de 2021, a esta Universidad, como diligencia preliminar antes de presentar recurso contencioso-administrativo, para que modifique su Resolución de 16 de noviembre y ajuste el número de plazas reservadas al entender que la misma debe ascender a 45 plazas.

La Universidad Complutense de Madrid formula alegaciones al mencionado requerimiento que no son aceptadas por la Dirección General de Costes de Personal, que manifiesta continuar las actuaciones encaminadas a la interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo contra la Resolución de 16 de noviembre de 2020, de la Universidad Complutense de Madrid.

Con fecha 22 de junio de 2021, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 17 de Madrid dicta sentencia y falla “Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Dirección General de Costes de Personal, Secretaría de Estado de Presupuesto y Gastos del Ministerio de Hacienda, interpone recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 16 de noviembre de 2020, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2020 del personal docente investigador. Declaro que dicha resolución es contraria a Derecho y en consecuencia se anula exclusivamente en lo relativo a las 43 plazas reservadas a investigadores de programas de excelencia, nacionales e internacionales y que hayan obtenido certificado I3”.

En ejecución de la mencionada sentencia, el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid, en su sesión de 28 de septiembre de 2021, acordó modificar la Oferta de Empleo para el ejercicio 2020 del Personal Docente e Investigador en el siguiente sentido:

Donde dice:

- Según lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Presupuestos Generales para el año 2018, las 43 plazas dirigidas a investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3 se convocarán en aquella categoría para la que tenga acreditación el investigador (Catedrático de Universidad, Profesor Titular de Universidad o Profesor Contratado Doctor).

Debe decir:

- Según lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Presupuestos Generales para el año 2018, las 45 plazas dirigidas a investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3 se convocarán en aquella categoría para la que tenga acreditación el investigador (Catedrático de Universidad, Profesor Titular de Universidad o Profesor Contratado Doctor).

Donde dice:

- Catedráticos de Universidad (turno libre): 5 plazas.

Debe decir:

- Catedráticos de Universidad (turno libre): 3 plazas.

Madrid, a 22 de octubre de 2021.—El Rector, P. D. (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de enero), el Vicerrector de Ordenación Académica, Francisco Javier Montero de Juan.

(03/30.287/21)

